

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES

Con el propósito de facilitar la correcta interpretación de los datos que se presentan en este volumen, se ofrecen, a continuación, algunas definiciones y explicaciones de conceptos utilizados en el censo.

1. PRODUCTOR(A) AGROPECUARIO(A):

Es la persona civil o jurídica que adopta las principales decisiones y ejerce el control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria. Tiene responsabilidad del manejo de la explotación agropecuaria y puede ejercer todas sus funciones directamente, o bien delegar los trabajos de un administrador(a) contratado(a).

2. EDAD:

Se refiere al número de años que el productor(a) cumplió en su último cumpleaños.

3. EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA:

Se define como toda extensión de tierra utilizada total o parcialmente para actividades agrícolas, pecuarias o forestales, sin consideración de título, tamaño ni ubicación, por un productor(a) y los miembros de su hogar. No obstante, si un miembro del hogar de un productor(a) trabaja un terreno separado, se tratará como una unidad de explotación agropecuaria independiente y puede constar de una o varias fincas.

Varias fincas o globos de terreno constituyen en conjunto, una unidad de explotación agropecuaria, siempre que estén ubicadas en un mismo distrito.

3.1. Localización de la explotación:

Para los fines censales, los datos de la explotación agropecuaria enumerada están ubicados en la provincia, distrito y corregimiento donde fue declarada la mayor parte de la tierra componente de dicha unidad.

Cuando la explotación agropecuaria ocupa una extensión continua de terreno limítrofe, se asigna al distrito y corregimiento donde se halla la vivienda del productor(a) o en su defecto donde se encuentre la mayor parte del terreno.

4. FINCA O GLOBO DE TERRENO:

Se entiende como la extensión de terreno rodeado completamente por tierras que pertenecen a otros(as) productores(as) o que no pertenecen a ningún productor(a).

No se considera como “finca o globo de terreno separado”, los terrenos de la misma explotación divididos por cercas, alambradas, palizadas, carreteras, líneas férreas, caminos, ríos o quebradas.

4.1. Superficie incluida:

En la explotación agropecuaria se incluye toda la tierra ocupada, tanto por el(la) productor(a) como por los demás miembros de su vivienda, cultivada o no en el 2000.

4.2. Superficie excluida:

Las tierras dadas en arrendamiento cedida en usufructo, o simplemente ocupadas por otras personas ajenas al hogar del productor(a), se excluye y son consideradas como una explotación distinta.

5. Huerto casero:

Es un campo o jardín pequeño en que se cultivan verduras, legumbres y árboles frutales, sin embargo, podemos aceptar como huerto casero la combinación de árboles frutales y legumbres, árboles frutales y verduras, legumbres y verduras, etc. “La producción de estos huertos caseros pueden estar destinados al consumo familiar o a la venta y está comprendido en 50 metros cuadrados o menos”.

6. Provincia:

División territorial y administrativa, dividida a su vez en distritos y corregimientos.

7. Comarca indígena:

División política con categoría de provincia, dividida en distritos y corregimientos

8. Cultivos anuales o temporales:

Son aquellos cuyo ciclo vegetativo es generalmente menor de un año y tienen que ser plantados nuevamente después de la cosecha de cada uno de ellos.

8.1. Superficie dedicada a cultivos temporales:

Se refiere a la tierra utilizada en el 2010 con cereales o granos, tubérculos, caña de azúcar, hortalizas y otros cultivos de corta duración, incluyendo otros cultivos temporales o anuales que no figuran en el cuestionario censal.

La yuca y la caña de azúcar, se consideran como cultivos temporales en vista de que se destruye la planta tan pronto se realiza la cosecha.

8.2. Superficie sembrada:

Se refiere al área efectivamente sembrada o cubierta por semilla durante el período de referencia censal. No incluye la superficie resembrada.

8.3. Superficie perdida:

Es aquella parte de la superficie sembrada que germinó y no se cosechó o que no germinó y no se resembró.

8.4. Cantidad cosechada:

Se refiere a la cantidad recolectada de cada cultivo sembrado en el período de referencia censal.

8.5 Superficie con otras tierras:

Las ocupadas por matorrales, ciénagas, corrales, galeras, edificios, otros. No incluye la superficie declarada en las otras definiciones.

8.6. Superficie Total:

Es la suma de las hectáreas o fracción de hectáreas anotadas en los puntos 8.1. a 8.5.

9. Año Agrícola

Para este censo, es aquel que se extiende del 1 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011.

En relación con los cultivos de arroz, maíz, papa y cebolla se establecen diferencias:

Para arroz y maíz tenemos:

- **Primera siembra:**

Es la que se extendió desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2010. La cosecha de esta siembra se efectuó principalmente entre agosto a octubre de 2010.

- **Segunda siembra:**

Es la que se extendió desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2010. La cosecha correspondiente a esta siembra se efectuó, principalmente, de enero a marzo de 2011.

- **Superficie sembrada:**

Se refiere al área efectivamente sembrada o cubierta por semilla, durante el período de referencia censal. No incluye la superficie resembrada.

- **Superficie perdida:**

Es aquella parte de la superficie sembrada que germinó y no se cosechó o que no germinó y no se resembró, (ya sea porque se la comieron los pájaros, se la llevó el río, no nació, se la comieron los animales o se fue en vano).

- **Superficie mecanizada:**

Es aquella parte de la superficie en la cual el productor(a) utilizó algún tipo de maquinaria para la producción en la siembra y/o cosecha de estos productos.

Para los cultivos de papa y cebolla tenemos:

- **Cosecha de invierno:**

Es aquella en que el período de siembra se efectúa de mayo a junio, y la cosecha de agosto a octubre de 2010.

- **Cosecha de verano:**

Es aquella en que el período de siembra se efectúa entre noviembre y diciembre de 2010; y la cosecha de febrero a abril de 2011.

10. Uso de abonos, sistemas de riego, pesticidas y semillas:

10.1. Uso de abonos:

Se refiere a la utilización de abono orgánico, químico o inorgánico en cualquiera de los cultivos temporales, permanentes o en los pastos sembrados y que fuera aplicado durante el 2010.

10.2. Superficie abonada:

Parte de la superficie sembrada en la que el productor(a) utilizó abono o aplicó nutrientes, químicos u orgánicos para nutrir las plantas y fortalecer su crecimiento.

10.3. Abono orgánico:

Proviene de animales, humanos, restos vegetales de alimentos u otra fuente orgánica y natural. No se obtienen de minería. Ejemplo de estos: aserrín, estiércol, gallinaza, afrecho de café y cualquier otra materia de procedencia animal o vegetal.

10.4. Abono químico:

Son sustancias de origen mineral, producidas bien por la industria química, por la explotación de yacimientos naturales (fosfatos, potasa). Ejemplo: sales minerales, compuestos de potasio, fosfatos, urea y otros abonos generalmente adquiridos en el comercio.

10.5. Sistema de riego:

Se refiere a si el productor(a) utilizó algún sistema de riego de agua, para alguno de los cultivos temporales permanentes o en los pastos sembrados y que fuera regado durante el 2010.

10.6. Sistemas de riegos utilizados

10.6.1. Gravedad:

Es el sistema de riego de agua con uso de canales aprovechando el desnivel, declive o pendiente del terreno.

10.6.2. Aspersión:

Es aquel sistema donde se suministra agua al terreno mediante rociado por medio de tuberías o mangueras conectadas a una pluma o grifo. El uso de payasos es el más conocido.

10.6.3. Goteo:

Es el sistema de riego mediante el cual se regula la salida del agua por gotas.

10.6.4. Otros:

Se refiere a cualquier otro sistema de riego utilizado, diferente a los indicados anteriormente. Como por ejemplo: el riego con cubos, mangueras caseras, entre otras.

11. Obtención del agua para su sistema de riego:

11.1. Río o quebrada:

Corriente de agua bastante considerable que desemboca en otra o en el mar.

11.2. Pozo o agua subterránea:

Agujero profundo que se hace en la tierra para sacar agua.

11.3. Ojo de agua:

Fuente natural de agua que brota de la tierra o entre las rocas, la misma puede ser permanente o temporal.

11.4. Acueducto:

Conducto artificial subterráneo o elevado sobre arcos para conducir las aguas.

11.5. Otro:

Se refiere a cualquier otro sistema de riego utilizado de donde se suministre agua al terreno.

12. Uso de pesticida:

Se refiere a toda sustancia o mezcla de sustancia destinada a prevenir, repeler, destruir las plagas, pestes y enfermedades que afectan principalmente a los cultivos de la explotación agropecuaria durante el 2010.

12.1. Insecticida:

Se refiere a la sustancia orgánica o inorgánica empleada para controlar insectos.

12.2. Herbicida:

Se refiere a la sustancia empleada para el control de maleza.

12.3. Fungicidas, acaricidas, bactericidas, nematicida:

Se refiere a la sustancia capaz de controlar los hongos, ácaros y bacterias dañinos.

13. Tipo de semilla utilizada:

13.1. Semilla:

Se refiere a la semilla certificada, comercial o criolla utilizada por el productor(a) en la explotación agropecuaria durante el 2010.

13.2. Semilla genética:

Semilla proveniente del programa de mejora vegetal, producida por el fitomejorador en pequeñas cantidades. Es la semilla más pura con identidad y sanidad vegetal conocida.

13.3. Semilla básica:

Progenie de la semilla genética, producida por el programa de semilla. Se identifica con la tarjeta de color blanco.

13.4. Semilla certificada:

Progenie de la semilla registrada, producida por el programa de semilla. Se identifica con la tarjeta de color celeste.

13.5. Semilla registrada:

Progenie de la semilla básica, producida por el programa de semilla. Se identifica con la tarjeta de color rosado.

13.6. Semilla criolla:

Es aquella que el productor(a) utiliza de su propia cosecha o la que ha intercambiado con otros productores(as) de su cosecha. (Marque el círculo, según respuesta que declare el informante).

14. Otros productos domésticos

Los datos sobre producción, venta y valor de las ventas, se refiere al período del 1 de mayo del 2010 al día de hoy.

La información se refiere a la producción, venta y valor de las ventas efectuadas del 1 de mayo de 2010 al día de la entrevista, de los productos derivados de la explotación agropecuaria, principalmente bajo la directa participación del productor(a) y los miembros de su hogar.

Elaboración o producción de jugo de caña, miel de caña o panela

Jugo de caña (cubo de 5 galones)

Se refiere al número de cubos (de cinco galones) de jugo de caña producida del 1 de mayo de 2010 al día de la entrevista, además, la cantidad vendida y el valor total en balboas, de las ventas efectuadas

Miel de caña (cubo de 5 galones)

Se refiere al número de cubos (de cinco galones) de miel de caña producida del 1 de mayo de 2010 al día de la entrevista, además, la cantidad vendida y el valor total en balboas de las ventas efectuadas.

Panelas (unidades)

Presenta el número de panelas o raspaduras producidas, del 1 de mayo de 2010 al día de la entrevista. La miel transformada en panela o raspadura figura solo en el dato de panela y no en el de miel. Nos presenta además, la cantidad y el valor total en balboas con dos decimales de las ventas efectuadas. Así como también, la producción de pepita de marañón en cubo de 5 galones, la cantidad vendida y el valor total de las ventas.

15. MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA:

15.1. La información se obtuvo para dos aspectos:

- 15.1.1.** El inventario de la maquinaria o equipo agropecuario de propiedad de los(as) productores(as) estuvieran o no en su poder el 24 de abril.
- 15.1.2.** El uso de maquinaria o equipo en las labores de la explotación agropecuaria, durante cualquier época del año agrícola 2010/11.

En este último aspecto se especifica si la maquinaria o equipo utilizado era propio o ajeno.